



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348

San Isidro, 12 AGO 2022

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Informe N° 056-2022-0520-SDC-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y el Informe N° 052-2022-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2022-MSI se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2020-2025 Ampliado de la Municipalidad de San Isidro, que establece como *Lineamiento de Política*: Fortalecer el desarrollo de capacidades institucionales de la corporación municipal, fomentando una cultura organizacional innovativa, y como *Objetivo Estratégico Institucional*, OEI.05: Fortalecer la gestión institucional, que a su vez, comprende las *Acciones Estratégicas Institucionales* de: Gestión por procesos; Gestión del Rendimiento; Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; Sistematización de los procesos misionales de la entidad; y, Gestión por Resultados; entre otros.

Que, a su vez, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local que tiene la responsabilidad de dirigir, evaluar y supervisar el cumplimiento de los lineamientos de política establecidas por el Concejo Municipal, en armonía con los dispositivos legales vigentes;

Que, por su parte, mediante Resolución Directoral N° 001-2015-INACAL/DN se aprobó la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 9001:2015 *Sistemas de gestión de la calidad*. Requisitos. 6ª Edición; cuya adopción es una decisión estratégica de la organización que le puede ayudar a la mejora de su desempeño global, y en la cual se establece que la alta dirección debe establecer, implementar y mantener una política de calidad;

Que, el artículo 22° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, establece que el empleador expone por escrito la política en materia de seguridad y salud en el trabajo, la cual debe hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG se aprobó la Directiva “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en cuyo numeral 6.3 se establece como principio del Componente *Evaluación de Riesgos* del Eje 2) *Gestión de Riesgos*, que la Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados;





Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348

Que, al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 018 del 13 de enero de 2021 se aprobó la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro Versión 04;

Que, en este contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el ROF, con los documentos del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, en el proceso de mejora continua del Sistema de Gestión de la Calidad y en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se encuentra en implementación de la Norma ISO 27001:2013 Seguridad de la Información y de la Gerencia de Gestión de Personas respecto a revisiones de aspectos de seguridad y salud en el trabajo; proponen la actualización de la Política del Sistema Integrado de Gestión de la Municipalidad de San Isidro, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 018 del 13 de enero de 2021;



Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 146-2022-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN de la Municipalidad de San Isidro, Versión 05; la que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los instrumentos técnicos normativos que se requieran para el cumplimiento de la política aprobada en el artículo precedente, se gestionen y aprueben conforme a los mecanismos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 018 del 13 de enero de 2021 que aprobó la Política del Sistema Integrado de Gestión, Versión 04.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión de Personas, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la Gerencia de Gestión de Personas y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la aplicación de la Política aprobada en el artículo primero de la presente Resolución, de acuerdo a sus respectivas competencias.

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para su cumplimiento obligatorio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde



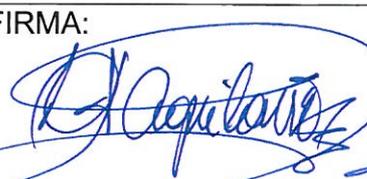
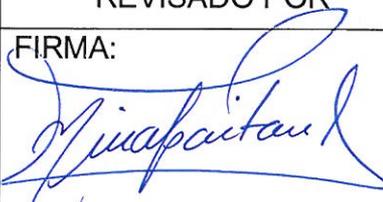
POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



Municipalidad
de
San Isidro

PIG – SIG – 01

FECHA DE APROBACIÓN	xx/07/2022	VERSIÓN	05	NÚMERO DE PÁGINAS	02
---------------------	------------	---------	----	-------------------	----

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FIRMA: 	FIRMA: 	FIRMA: 
NOMBRE: César Augusto Aguilar Villegas CARGO: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo	NOMBRE: Nancy Ninapaitán Delgado CARGO: Gerente Municipal	NOMBRE: Augusto Cáceres Viñas CARGO: Alcalde

 Municipalidad de San Isidro	POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: PIG–SIG–01
		Fecha: 12/08/2022
Versión: 05		Página 2 de 2



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

La Municipalidad de San Isidro, brinda servicios públicos locales y promueve el desarrollo integral del distrito de manera concertada, participativa, innovadora y eficiente. Para ello, establece los siguientes compromisos:

- Satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos en la prestación de los servicios municipales.
- Gestionar los recursos y servicios necesarios para la prestación de los servicios a los ciudadanos y servidores civiles.
- Mejorar el rendimiento de nuestros servidores civiles a través de acciones de capacitación y mejora de procesos.
- Proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud, relacionadas con el trabajo.
- Facilitar la consulta y participación de los ciudadanos y servidores civiles.
- Implementar una gestión integral de riesgos institucionales alineados con la calidad, seguridad de la información, seguridad y salud, entre otros temas de interés municipal.
- Cumplir con la normatividad vigente aplicable a los servicios que se brinden al ciudadano, así como los compromisos voluntarios que establezca la municipalidad.
- Mantener y mejorar continuamente los procesos, el sistema integrado de gestión.
- Proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información manejada por la entidad.
- Establecer objetivos de gestión integral medibles con base en los requisitos aplicables y en los riesgos prioritarios



Versión 05

AUGUSTO CÁCERES VIÑAS
Alcalde
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO